

**I.T.I. LAMBAYEQUE – COBRANZA COACTIVA**  
**DESCRIPCION ITEM OFERTADO**

DATOS RELEVANTES DEL REMATE	INFORMACION
NUMERO DE RUC:	20136009614
DEUDOR TRIBUTARIO:	EMPRESA AGROINDUSTRIAL TUMAN S.A.A.
BIEN A REMATAR:	INMUEBLE
PLACA / PARTIDA REGISTRAL:	Partida Electrónica N.º 11012226 del Registro Inmueble de la Oficina Registral de Chiclayo, de la Zona Registral N.º II - Sede Chiclayo - SUNARP.
DESCRIPCION DEL BIEN:	Predio ubicado en AV. LUIS GONZALES N.º 185/115, SUB LOTE B, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, con un área de 2,315.87 m2, cuyo dominio corre inscrito en la Partida Electrónica Nro. 11012226 del Registro de Propiedad Inmueble de Oficina Registral de Chiclayo de la Zona Registral Nro. II - Sede Chiclayo
LUGAR	Av. José Leonardo Ortiz N.º 195 - Chiclayo – Auditorio SUNAT
FECHA	30 de abril de 2026
HORA	15:15 horas.
NÚMERO DE REMATE:	TERCERO
CONDICIONES:	SUBASTA PÚBLICA
SISTEMA DE REMATE:	A VIVA VOZ
MODALIDAD:	<b>Oblaje:</b> Entregar al martillero antes de iniciado el remate, el equivalente al 20% del monto de adjudicación.
PAGO:	El adjudicatario deberá pagar el saldo del precio del bien adjudicado, en efectivo o cheque certificado o de gerencia a la orden de la SUNAT hasta el cuarto día hábil de realizado el remate del bien.
ENCARGADO DEL REMATE:	Martillero Público Neciosup Faberio José Luis, con Reg.: 102
EXHIBICIÓN:	En el lugar de su ubicación.
VALOR TASACIÓN:	<b>OCHO MILLONES NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y 10/100 SOLES (S/ 8'091,630.10)</b>
PRECIO BASE:	<b>TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO Y 50/100 SOLES (S/ 3'897,468.50)</b>
FORMA DE PAGO:	En efectivo o en cheque de gerencia o certificado a la orden de la SUNAT/BANCO DE LA NACIÓN.
GRAVÁMENES Y OTROS:	<b>1) ANOTACIÓN DE DEMANDA.</b> Ordenado por el Tercer Juzgado Transitorio Civil de Chiclayo mediante Resolución N.º 01 de fecha 07 de agosto de 1996, así consta en el asiento 28 folio 451 tomo 369, trasladado al asiento d.1 de la Ficha N.º 30694 del Registro de Propiedad Inmueble de la Zona Registral N.º II - Sede Chiclayo. <b>2) EMBARGO EN FORMA DE INSCRIPCIÓN.</b> Ordenado por el Ejecutor Coactivo de la SUNAT Franco Manuel Vasquez Becerra con Resolución Coactiva N.º 0710070007443 hasta por la suma de NOVECIENTOS MIL Y 00/100 SOLES (S/. 900,000.00) así consta en el asiento D00001 de la Partida Registral N.º 11012226 del Registro de Propiedad Inmueble de la Zona Registral N.º II - Sede Chiclayo. <b>3) EMBARGO EN FORMA DE INSCRIPCIÓN.</b> Ordenado por el Juez del Cuarto Juzgado Laboral de Chiclayo: Blanca. L. Cervera Dávila mediante Resolución Judicial N.º 63 de fecha 07 de septiembre de 2005 en la que se resuelve variar la medida cautelar en forma de depósito por la de inscripción que recaerá sobre las acciones y derechos que le corresponden a la Cooperativa Agraria Azucarera Tumán Ltda. hoy Empresa Agroindustrial Tumán S.A., la misma que fue ampliada por Resolución Judicial N.º 106 de fecha 05 de julio de 2007, hasta por el importe de UN MILLÓN CIENTO VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS CINCO Y 37/100 SOLES (S/ 1,121.805.37), así consta en los asientos D00002 y D00003 de la Partida Registral N.º 11012226 del Registro de Propiedad Inmueble de la Zona Registral N.º II - Sede Chiclayo. <b>4) INSCRIPCIÓN DE MEDIDA CAUTELAR.</b> Ordenado por el Juez del Tercer Juzgado Especializado Civil de Chiclayo, Oscar R. Tenorio Torres mediante Resolución Judicial N.º 118, de fecha 18 de septiembre de 2014, en la que se resuelve variar la forma de ejecución de la sentencia de embargo en forma de retención por la de embargo en forma de inscripción, sobre las acciones y derechos que sobre el predio le corresponde a la demandada Empresa Agroindustrial Tumán S.A. hasta por la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL Y 00/100 SOLES (S/ 3,500.000.00), inscrito en el asiento D00004 de la Partida Registral N.º 11012226 del Registro de Propiedad Inmueble de la Zona Registral N.º II - Sede Chiclayo. <b>5) EMBARGO EN FORMA DE INSCRIPCIÓN.</b> Ordenado por el Ejecutor Coactivo de la SUNAT: Diana Guevara Alberca con Resolución Coactiva N.º 0710070095514 hasta por la suma de DIEZ MILLONES Y 00/100 SOLES (S/ 10,000.000.00), así consta en los asientos D00006, D00007 y D00008 de la Partida Registral N.º 11012226 del Registro de Propiedad Inmueble de la Zona Registral N.º II - Sede Chiclayo. <b>6) EMBARGO EN FORMA DE INSCRIPCIÓN.</b> Ordenado por el Juez del Primer Juzgado Laboral de Chiclayo, Dr. José Luis Alfaro Sotomayor, mediante Resolución Judicial N.º 19 de fecha 24 de enero de 2025, hasta por la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHO Y 75/100 SOLES (S/ 486,708.75) así consta en el asiento D00009 de la Partida Registral N.º 11012226 del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Chiclayo, de la Zona Registral Nro. II Sede Chiclayo.

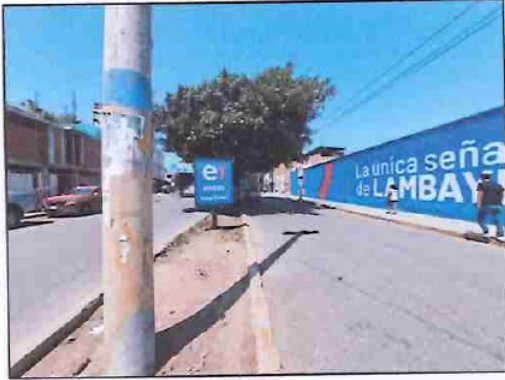
**ADVERTENCIA:** Los bienes se rematan dónde están y como están, en el estado en que se encuentren, a la vista y sin lugar a reclamo posterior, SIENDO DE CARGO DE LOS INTERESADOS VERIFICAR LA INFORMACION DE LA PARTIDA REGISTRAL, EL ESTADO DE CONSERVACIÓN DEL BIEN, REALIZAR PREVIAMENTE LAS VERIFICACIONES Y CONSTATAACIONES, REVISAR ZONIFICACIÓN Y/O LIMITACIONES Y/O OBLIGACIONES DE ORDEN MUNICIPAL Y/O REGLAMENTO INTERNO DE LOS INMUEBLES QUE LES INTERESE ADJUDICARSE Y EN GENERAL CUALQUIER SITUACIÓN E INFORMACIÓN RELACIONADA A LOS BIENES MATERIA DE REMATE; CONDICIONES QUE SON DE PLENO CONOCIMIENTO DE LOS POSTORES Y ADJUDICATARIOS. De conformidad a las normas vigentes, SUNAT transfiere la propiedad del inmueble adjudicado y es de cargo del adjudicatario la desocupación del inmueble, de ser el caso y conforme ley. Asimismo, corresponde al adjudicatario efectuar el pago de alcabala de acuerdo con ley.

La participación como postor en el remate es completamente gratuita.

Para cualquier consulta o sugerencia favor escribir al Martillero Público: NECIOSUP FABERIO JOSE LUIS: [neciosup.faberio@gmail.com](mailto:neciosup.faberio@gmail.com), teléfono 949424378. Para más información ingresar al link: <http://rematetributarios.sunat.gob.pe/> o contactarnos al teléfono 943051964.

**KARINA BEATRIZ CASTILLO MIRANDA.**  
Ejecutor Coactivo

ENTORNOS



INMUEBLE

